ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 39 SERIE: 1986-87

PARA ESTABLECER UNA ZONA ESCOLAR FRENTE A LA ESCUELA LUIS MUÑOZ MARIN EN LA CALLE MONSERRATE FINAL, ROTULAR Y MARCAR DICHA ZONA ESCOLAR; SEÑALAR LAS PENALIDADES POR INFRACCIONES A ESTA ORDENANZA Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO : La Escuela Luis Muñoz Marín del Distrito Escolar de Aguas Buenas está ubicada en la Calle Monserrate Final de Aguas Buenas, localizada en la zona sub-urbana del pueblo.

POR CUANTO : Esta porción de la Calle Monserrate es un camino municipal que da acceso al Sector La Araña del Barrio Sumidero; por donde transita diariamente gran número de vehículos de motor y una matrícula de aproximadamente mil estudiantes que asisten a la Escuela Luis Muñoz Marín.

POR CUANTO : El Gobierno Municipal de Aguas Buenas tiene como parte de su responsabilidad pública el velar por la seguridad personal de los ciudadanos de este pueblo, especialmente de los estudiantes que asisten a nuestras escuelas.

POR CUANTO : La Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico faculta a las autoridades locales para que en el ejercicio razonable de su autoridad, puedan reglamentar el tránsito y variar o establecer límites de velocidad en las vías públicas bajo su jurisdicción. (Compilación de las Leyes de Vehículos y Tránsito, Cap. 13, Sub Cap. XII, Sección 1703, Poderes de las Autoridades, Incisos 2 y 7.)

POR CUANTO : Es necesario reglamentar los límites de velocidad para los vehículos de motor que transitan por el tramo de vía pública situado frente a la Escuela Luis Muñoz Marín, Calle Monserrate Final, para garantizar la seguridad personal de los estudiantes que asisten a la misma y a los vecinos que transitan por esta vía.

POR TANTO : ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:

SECCION 1ra : Declarar como Zona Escolar todo el tramo de la Calle Monserrate Final situado frente a la Escuela Luis Muñoz Marín, más el tramo de la vía pública a cada lado de dicha escuela y con una longitud debidamente identificada con las señales de tránsito correspondientes.

SECCION 2da : Tomar las medidas que sean necesarias para rotular y marcar esta Zona Escolar con las señales de tránsito y los dispositivos oficiales que se establezcan por las leyes y reglamentos de modo que esta Zona Escolar esté debidamente marcada.

SECCION 3ra : Disponer el límite de velocidad máxima de 25 millas por hora en esta Zona Escolar en las horas comprendidas entre las 6:00AM y las 6:00PM durante los días de clases según se indique por las señales de tránsito sin que esto indique que no deba conducirse a una velocidad menor cuando las circunstancias y la prudencia así lo ameriten. (Cap. 13, Art. 1, Velocidad, Sección 841, Letra B-Inciso 3, Compilación Leyes de Vehículos y Tránsito de PR).

SECCION 4ta : Toda violación a esta Ordenanza será castigada de acuerdo a las penalidades que se disponen en la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico para casos similares en las vías estatales.

SECCION 5ta : Esta Ordenanza será publicada en un diario de mayor circulación de Puerto Rico para su conocimiento general.

SECCION 6ta : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria entrará en vigor veinte días después de su publicación.

APROBADA : 23 de abril de 1987.

Carlos M. Ramírez Hernández
Presidente

Maribel Ayala Rivera
Secretaria Asamblea Municipal

Gudelio Díaz Morales
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P.R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Maribel Ayala Rivera, Secretaria Asamblea Municipal, del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la ORDENANZA NUM. 39 Serie: 1986-87 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión ORDINARIA con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

HON. CARLOS M. RAMIREZ HERNANDEZ
HON. ZOBEIDA MERCED ACEVEDO
HON. CARMEN D. ORTIZ ORTIZ
HON. BENIGNO RODRIGUEZ RIVERA
HON. AIDA FCA. QUILES CARTAGENA
HON. ANA E. DIAZ VAZQUEZ
HON. GLADYS HERNANDEZ SANCHEZ
HON. SAMUEL SIERRA CONCEPCION
HON. PEDRO J. SIERRA CONCEPCION

En Contra: NINGUNO

Abstención: NINGUNO

Ausentes:

HON. IVAN RIVERA GOMEZ
HON. SANDRA RAMOS COTTO
HON. MANUEL DIAZ MORALES
HON. JOSE B. CANINO LAPORTE
HON. EDWIN F. ROSARIO

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 28 de abril de 1987.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 28 de abril de 1987.

Maribel Ayala Rivera
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO